

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA, EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA AÑO 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 1 de febrero de 2017 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 25, de 7 de febrero), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2019, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 136, de 17 de Julio) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de octubre de 2019 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Familias la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz formuló con fecha 02 de diciembre de 2019 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2019.

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E	PÁGINA	1/6

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Salud y Familias es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la disposición adicional primera de la Orden de 1 de febrero de 2017 .

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, al amparo de la misma.

SEGUNDO.- Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

TERCERO.- Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo 3 y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO.- Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000 G/44H/46600 1101.

QUINTO.- La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden 5 de octubre de 2015, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017 .

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el apartado 24.a)1º del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017 citada en los fundamentos anteriores, el pago será previa justificación, en la forma establecida en el Cuadro Resumen



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E	PÁGINA	2/6

SÉPTIMO.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local cuando se trate de Corporaciones Locales. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 5 de octubre de 2015, apartado 27 del Cuadro Resumen.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO.- El plazo para la realización de las actividades de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E	PÁGINA	3/6

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO

ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2017. EJERCICIO 2019

Entidad: CHICLANA DE LA FRONTERA

Número Expediente: 31781/29403

Provincia: Cádiz

Puntuación: 32,50

Objeto de la subvención: ACTUACIONES CHICLANA DE LA FRONTERA

Presupuesto total: 6.034,67 €

Importe solicitado: 6.034,67 €

Presupuesto aceptado: 6.034,67 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 6.034,67 € (100,00 %)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/46600 1101

Plazo de ejecución: Del 01/01/2018 al 31/12/2018

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OMIC DURANTE 2018.

Importe total de la actividad: 6.034,67 euros.

Importe solicitado de la actividad: 6.034,67 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.034,67 euros.

Importe concedido de la actividad: 6.034,67 euros.



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E	PÁGINA	4/6

Entidad: ARCOS DE LA FRONTERA

Número Expediente: 31820/29401

Provincia: Cádiz

Puntuación: 15,53

Objeto de la subvención: ACTUACIONES ARCOS DE LA FRONTERA

Presupuesto total: 41.891,19 €

Importe solicitado: 37.701,19 €

Presupuesto aceptado: 41.891,19 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 37.701,19 € (90,00 %)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/46600 1101

Plazo de ejecución: Del 01/01/2018 al 31/12/2018

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número: 2018.**

Título de la actividad: SUBVENCIÓN FUNCIONAMIENTO OMIC .

Importe total de la actividad: 41.891,19 euros.

Importe solicitado de la actividad: 37.701,19 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 41.891,19 euros.

Importe concedido de la actividad: 37.701,19 euros.

Entidad: CHIPIONA

Número Expediente: 31847/29404

Provincia: Cádiz

Puntuación: 10,08

Objeto de la subvención: ACTUACIONES CHIPIONA

Presupuesto total: 28.661,69 €

Importe solicitado: 25.795,49 €

Presupuesto aceptado: 22.017,58 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 19.815,82 € (90,00 %)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/46600 1101

Plazo de ejecución: Del 01/01/2018 al 31/12/2018

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número: 1.**

Título de la actividad: GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Importe total de la actividad: 28.661,69 euros.

Importe solicitado de la actividad: 25.795,49 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 22.017,58 euros.

Importe concedido de la actividad: 19.815,82 euros.



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E	PÁGINA	5/6

ANEXO 2
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad: PUERTO REAL.

Número de expediente: 31778/29406.

Objeto de la subvención: ACTUACIONES PUERTO REAL.

Motivación: No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

ANEXO 3
LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Entidad: BARBATE.

Número de expediente: 31867/29402.

Objeto de la subvención: ACTUACIONES BARBATE.

Entidad: LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.

Número de expediente: 31833/29405.

Objeto de la subvención: ACTUACIONES LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	03/12/2019
ID. FIRMA	VH5DPZD9LL2NUWZRTSTCX22QM7C8E	PÁGINA	6/6